



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 231-2019-ALC-MDTAI

Tupac Amaru Inca, 10 de mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 620-2019-GPMAS-MDTAI, de fecha 09 de mayo del año en curso, emitido por el Gerente de Protección al Medio Ambiente y Salubridad, Elvis Manuel Ormeño Noriega, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad (Programa Municipal EDUCCA 2019);

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación ambiental;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2019-ALC-MDTAI, de fecha 22 de enero del año en curso, se aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca -Programa EDUCCA-TAI-, según lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, que Aprueba el Instructivo el Programa Municipal EDUCCA, el mismo que señala que una vez aprobado el Programa EDUCCA, se elabore un plan de Trabajo anual, basándose en las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA e incorporarlas al Plan Operativo Institucional, detallando, actividades, cronograma y presupuesto;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - **APROBAR** el Plan de Trabajo 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad (Programa Municipal EDUCCA 2019), que consta de (06) paginas, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual de las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca (Programa Municipal EDUCCA-TAI).

ARTÍCULO 3º.- **ENCARGAR** al Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a su competencia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TUPAC AMARU INCA - PISCO

SANTIAGO JOSE DE LA CRUZ OCHOA
ALCALDE

611